CONTENIDO

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD** 2

2. OBJETO A CONTRATAR 6
2.1 Objeto 6
2.2 UNSPSC 6
2.3 Permisos o licencia requeridas 6
2.4 Lugar 6
2.5 Plazo 6
2.6 Obligaciones de las partes 7
2.6.1 Obligaciones de la Entidad 7
2.6.2 Obligaciones del contratista 7
2.7 Vigilancia de la ejecución 9

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN 9

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO 9
4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor. 10
4.2 Disponibilidad presupuestal 11
4.3 Forma de pago 12

5. CRITERIOS HABILITANTES 12
5.1 Jurídicos 12
5.2 Técnicos 13
5.2.1 Formación 13
5.2.2 Experiencia 13

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO 13
7.1 Garantía de cumplimiento. 17

8. RIESGO LABORALES 18

9. ACUERDOS COMERCIALES 19

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS 19

Florencia, enero de 2026

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Es competencia de los Entes territoriales de orden Departamental el dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001, en especial en lo establecido en el numeral 43.2.1 del artículo 43, en lo concerniente a la gestión de la prestación de servicios de salud de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre no asegurada, en lo cubierto con subsidio a la demanda o contribución, que resida en su jurisdicción, mediante Instituciones prestadoras de Servicios de Salud Públicas y privadas.

La Constitución Política en su artículo 49 el cual establece la atención de la salud y el saneamiento ambiental como servicios públicos a cargo del Estado, garantizando a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud, para lo cual el Estado debe organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad, estableciendo las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control; así como el establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley.

nuestra norma rectora en materia de salud, Ley 715 de 2001, artículo 43, determina para las competencias de las Entidades Territoriales del orden Departamental el dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema de Seguridad Social en Salud en el Departamento bajo el cumplimiento de las siguientes competencias en lo que respecta a la Prestación de Servicios de Salud:

43.2. De prestación de servicios de salud

43.2.1. Gestionar la prestación de los servicios de salud, de manera oportuna, eficiente y con calidad a la población pobre en lo no cubierto con subsidios a la demanda, que resida en su jurisdicción, mediante instituciones prestadoras de servicios de salud públicas o privadas".

43.2.7. Preparar el plan bienal de inversiones públicas en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, dotación y equipos, de acuerdo con la Política de Prestación de Servicios de Salud.

43.2.8. Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud y de los centros de bienestar de anciano.

El artículo 164 de la Ley 2294 de 2023 - Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", modificatoria del artículo 65 de la Ley 751 de 2001, establece que cada diez (10) años, en sincronía con el período del Plan Decenal de Salud Pública, el Gobierno Nacional preparará y formulará el Plan Maestro de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud -PMIDS- con la participación de las secretarias de salud departamentales y distritales, proponiendo dentro de los doce (12) meses iniciales de gobierno, un plan maestro de inversiones públicas en infraestructura y dotación en salud, en el cual se incluirán las destinadas a infraestructura, así como la dotación, equipamiento y equipos biomédicos que el Ministerio de Salud y Protección Social determine.

Que el parágrafo 3o del artículo 164 la citada ley determina que en tanto se formulan los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud -PMIDS se seguirá dando aplicación y continuará vigente el procedimiento de formulación de los Planes Bienales de Inversión en Salud que se encontraran vigentes.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 2373 de 2025 definió la metodología para formular, actualizar y ajustar los Planes Maestros de Inversiones en Infraestructura y Dotación en Salud, y derogo la resolución 2514 de 2012 y su modificatoria la resolución 2131 de 2021.

De igual forma el Ministerio de Salud y Protección Social mediante decreto 1437 del 26 de diciembre de 2025 adopto el Plan Maestro de Inversiones en infraestructura y Dotación en Salud Nacional (PMIDSN), cuyo objetivo es busca fortalecer el acceso a la Red pública de prestadores de servicios de salud, direccionando e integrando estratégicamente decisiones, acciones, y recursos dirigidos a la recuperación, modernización, restauración, ampliación, adecuación, remodelación, reforzamiento y reposición de Infraestructura, y adquisición de dotación biomédica, equipamiento fijo, unidades móviles, unidades de transporte, y tecnologías de información y comunicaciones de las sedes de los prestadores públicos de servicios de salud del país, reduciendo las brechas identificadas y respondiendo a las necesidades de los individuos, familias y comunidades en concordancia con su entorno geográfico, social, cultural y económico.

Aunado a lo anterior El Ministerio de Salud y Protección Social mediante resolución 485 de 2025 estableció los requisitos para la expedición de los conceptos técnicos de viabilidad de los proyectos de inversión cuya fuente de financiación o cofinanciación sea el Presupuesto General de la Nación - Ministerio de Salud y Protección Social y/o recursos de las entidades territoriales, y los proyectos de infraestructura física, equipamiento fijo y dotación biomédica, considerados de control especial de oferta para la prestación de servicios de salud, cuyo fin último es el fortalecimiento de la capacidad instalada para la prestación del servicio de salud, y la resolución 1211 de 2025 que modifico los artículos 3 y 7 de la resolución 485 de 2025 en cuanto a los requisitos para la expedición de conceptos técnicos de viabilidad de proyectos..

Con fundamento en lo anterior, se hace necesario reglamentar los procedimientos para la formulación, presentación, aprobación, ajuste, seguimiento y control de los planes maestros de inversión en salud, así como el procedimiento de formulación y presentación del plan bienal hasta tanto entre en operación la plataforma de Plan Maestro.

De igual forma se debe realizar el seguimiento y formulación de los proyectos de infraestructura y dotación que contribuyen a mejorar la prestación de servicios de salud en la red Pública, así como Vigilar el cumplimiento de las normas técnicas dictadas por la Nación para la construcción de obras civiles, dotaciones básicas y mantenimiento integral de las instituciones prestadoras de servicios de salud establecido en la ley 715 de 2001.

Conforme a lo anterior, el Departamento del Caquetá no puede ni debe prescindir de personal profesional en ingeniería civil, que atienda las funciones de inspección, vigilancia y control, seguimiento y formulación de proyectos de inversión, así como la asistencia técnica y formulación del plan maestro de inversiones en salud (PMIDS).

Teniendo en cuenta las competencias de las Secretarías de Salud Departamentales respecto a realizar acciones de inspección, vigilancia y control a las Instituciones prestadores de servicios, así mismo debe organizar, dirigir, coordinar y administrar la red de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud públicas en el Departamento, el cual es de obligatorio cumplimiento para todos los actores del SGSSS.

Para efectos de satisfacer la necesidad anterior, se formuló un Proyecto el cual se enmarco en el Plan de Desarrollo Departamental del Caquetá del cuatrienio 2024 – 2027: "OBRAS Y NO PROMESAS", donde se contempló la Línea estratégica: Desarrollo integral del tejido humano, Programa: Inspección y vigilancia. Sector: Salud y Protección. Metas: 1. Documentos de lineamientos técnicos 2. Servicio de inspección, vigilancia y control, 3. Servicio de auditoría y visitas inspectivas, 4. Servicio de asistencia técnica en inspección, vigilancia y control, 5. Servicio de implementación de estrategias para el fortalecimiento del control social en salud, 6. Servicio de evaluación, aprobación y seguimiento de acuerdos de reestructuración de pasivos para instituciones prestadoras de Servicio de salud, 7. Servicio de gestión de peticiones, quejas, reclamos y denuncias 8. Documentos de planeación; que se encuentran inmersas en el proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DE LOS PROCESOS EN ÁREAS DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE LA CALIDAD DE LOS ACTORES DEL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (SGSSS) DEL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ" radicado en el Banco de Proyectos Departamental con el código: 202500000042433.

En razón a lo anterior el Departamento del Caquetá requiere contratar un profesional en el área de ingeniería civil, que cuente con Diplomado de verificador de condiciones de habilitación de prestadores de servicios de salud, que lidere, coordine y organice las acciones para realizar los procesos de visitas de inspección, vigilancia y control (I.V.C),

brinde asistencia técnica a las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud en la formulación de proyectos, estructure y formule proyectos de inversión pública en salud, realice el seguimiento a los planes de mantenimiento hospitalario, necesidad puede ser satisfecha, conforme al procedimiento contractual y en concordancia con los principios generales de contratación pública contenidos en el estatuto general de la contratación pública Ley 80 de 1993, puede satisfacerse con la contratación temporal de personal profesional idóneo y con experiencia.

Así las cosas, conforme lo indica la Oficina de Recursos Humanos y Bienestar Social, el personal de planta de la Secretaría de Salud Departamental resulta insuficiente para apoyar las actividades anteriormente mencionadas, de acuerdo con el certificado adjunto que hace parte integral del presente proceso contractual.

Desde la Secretaría de Salud Departamental la presente necesidad fue remitida al área competente para la aprobación y publicación en el Plan Anual de Adquisiciones SECOP II de vigencia 2026.

Atendiendo lo ordenado en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y en aplicación al manual o guía expedido por Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector en materia de contratación directa, "No será necesario que la Entidad Estatal haga un estudio de la oferta y la demanda del sector de la prestación de servicios con particularidades sobre tipos, precios, calidades y cantidades de la oferta y la demanda".

Para iniciar el proceso contractual, es necesario verificar el cumplimiento de requisitos previos que principalmente materializan el principio de planeación, no solo de la actividad contractual, sino también en aspectos de la gestión, presupuestales y técnicos. Bajo ese entendido, a continuación, se presenta en resumen la verificación correspondiente:

Requisito previo	Si	No	Observaciones
El proyecto se encuentra contemplado en el Plan de Desarrollo	X		
El proyecto está formulado y viabilizado	X		
El proyecto está inscrito en el Banco de Proyectos	X		
Se cuenta con facultades de la Corporación Administrativa para contratar	X		
La contratación se encuentra incluida en el PAA	X		
Están presupuestados los recursos para atender la contratación	X		
Origen de los recursos	RECURSOS PROPIOS		
Están cumplidos los requisitos de acuerdo a la fuente de financiación	X		
El predio a intervenir es de propiedad de la entidad			NO APLICA

El predio a intervenir tiene gravámenes que afectan la ejecución			NO APLICA
Se cuenta con licencia urbanística para la intervención			NO APLICA
Se cuenta con licencias y autorizaciones ambientales			NO APLICA
Se cuenta con diseños			NO APLICA
Se cuenta con presupuesto detallado para la inversión			NO APLICA
La forma de pago será coherente con el PAC	X		

2. OBJETO A CONTRATAR

2.1 Objeto

"PRESTAR SUS SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL PARA APOYAR A LA ENTIDAD TERRITORIAL EN EL CUMPLIMIENTO DE PROCESOS DE EVALUACION, SEGUIMIENTO Y ESTRUCTURACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y DOTACIÓN, ASÍ COMO EN LA CONSOLIDACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN MAESTRO DE INVERSIONES EN SALUD."

2.2 UNSPSC

Código	Denominación
80111600	SERVICIOS DE PERSONAL TEMPORAL
80101600	GERENCIA DE PROYECTOS
85101707	SERVICIOS DE EVALUACIÓN DE SISTEMAS DE SALUD

2.3 Permisos o licencia requeridas.

De acuerdo a la naturaleza del servicio a contratar, no aplica este requisito

2.4 Lugar

El objeto y obligaciones del contrato se ejecutarán en las instalaciones de la secretaria de Salud Departamental en la ciudad de Florencia Caquetá actualmente ubicada en Calle 18 N 8-80 Barrio 7 de agosto, o dónde sea requerido el servicio.

2.5 Plazo

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 DE MAYO DEL 2026**, contado a partir de la legalización del mismo y suscripción del Acta de Inicio por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, previo registro presupuestal y aprobación de las garantías

2.6 Obligaciones de las partes

2.6.1 Obligaciones de la Entidad

a. Expedir el Registro Presupuestal.
b. Suministrar los elementos e información necesaria para el buen desarrollo del objeto del contrato.
c. Cancelar el valor acordado por la ejecución y cumplimiento del objeto del contrato.
d. Ejercer la Supervisión del contrato.

2.6.2 Obligaciones del contratista

2.6.2.1 Obligaciones generales.

A Continuación, se enuncian las obligaciones que deberá cumplir el Contratista en el marco de la ejecución del Contrato:

a. Suscribir el Acta de Inicio del contrato.
b. Cumplir con el objeto del Contrato en los términos pactados.
c. Cumplir con las características técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas.
d. Informar oportunamente (dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes) al supervisor del contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo.
e. Deberá pagar los impuestos a que dé lugar.
f. Permitir al supervisor asignado por la entidad o interventor según aplique, realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
g. Presentar y mantener vigentes las garantías exigidas.
h. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para iniciar la ejecución del contrato, ejecutar el mismo y para hacer efectivo el pago.
i. El contratista deberá realizar la entrega de soportes como informes, fotográficas que se generen en el transcurso de la ejecución del contrato.
j. Suscribir el Acta de Liquidación del contrato cuando a ello haya lugar, salvo que por la naturaleza del contrato no sea obligatorio realizarlo.
k. Las demás que deriven de la ejecución contractual.

2.6.2.2 Obligaciones especificas

El contratista deberá presentar **CUATRO (04)** informes durante el plazo contractual, los cuales deberán contener únicamente la descripción de las obligaciones específicas ejecutadas derivadas de las obligaciones asignadas de los periodos a supervisar y que se relacionan a continuación:

a) Apoyar en la realización de asistencias técnicas a los prestadores que así lo soliciten respecto a la formulación y verificación de proyectos de fortalecimiento de infraestructura hospitalaria física, equipamiento fijo y dotación biomédica presentados por las IPS Públicas y Alcaldías alineados con iniciativas PDET, Plan maestro, Plan de Desarrollo Departamental, en el marco normativo de la Resolución 2514 de 2012, Ley 1608 de 2013, Resolución 1985 de 2013, Resolución 0485 de 2025 y resolución 1211 de 2025.

b) Apoyar en la elaboración de los conceptos referentes a la viabilidad y pertinencia de proyectos de inversión presentados a la Secretaría de Salud Departamental por las ESE y municipios que conforman la red prestadora de servicios de salud, alineados con iniciativas PDET, Plan Bienal, Plan de Desarrollo Departamental y Ley 1608 de 2013 cuando aplique,

c) Apoyar en la consolidación, seguimiento y asistencia técnica respecto de la construcción del plan maestro de inversiones públicas en salud del Ministerio de Salud y Protección Social, a las E.S.E. del departamento de Caquetá

d) Apoyar en la revisión de los proyectos de inversión, infraestructura, de la secretaria de salud, para fortalecer la capacidad resolutiva de las ESE del Departamento, de acuerdo con las metas del Plan de Desarrollo de la Dirección Desarrollo de Servicios de acuerdo con los requerimientos realizados por el supervisor del contrato.

e) Brindar el apoyo a la Dirección desarrollo de servicios de salud de la Secretaría de Salud cuando esta lo requiera y se relacione con el objeto contractual y situaciones derivadas del mismo.

f) Articular y coadyuvar en la proyección de las respuestas oportunas y dentro de los términos establecidos en la Ley, a las peticiones, quejas y/o reclamos realizados por los usuarios de toda la red de prestación de servicios de salud y de las peticiones de las diferentes entidades cuando le sea requerido por el supervisor.

g) Entregar un (1) informe de gestión final en el que se consoliden todos los informes de las actividades realizados durante la relación contractual.

2.7 Vigilancia de la ejecución

La entidad vigilará el cumplimiento de las obligaciones, por conducto de un (01) supervisor quien será designado por el representante legal u ordenador del gasto. Quien ejercerá dicha función conforme a las normas vigentes. De igual manera, en el transcurso de la ejecución, la entidad podrá hacer cambios de supervisor o asignar un numero plural si la complejidad del contrato lo amerita.

Nota 1: Los funcionarios encargados de la supervisión y control de ejecución del contrato, en ningún momento estarán facultados para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstas en el contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de los partes debidamente facultados, mediante la suscripción de las correspondientes modificaciones al contrato principal. Las funciones de supervisión serán realizadas de conformidad con lo indicado en el contrato, en especial las señaladas en la ley y el manual de contratación.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El contrato a celebrar se tipifica en la causal de contratación del literal h), numeral 4, artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: "Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales"[1].

Como quiera que el objeto a contratar se enmarca en la modalidad excepcional de contratación directa referida, es viable proceder a la celebración del negocio jurídico previa verificación del cumplimiento de las exigencias al oferente.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

[1] En: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx

El valor estimado para el presente contrato es **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) M/CTE,** incluidos todos los impuestos y descuentos de ley.

4.1 Histórico de contrataciones anteriores y justificación del valor.

Durante las vigencias anteriores se contrató las siguientes prestaciones de servicios similares:

N.	Año	Entidad	Modalidad de selección	Objeto	Plazo de Ejecución	Valor	NO DEL PROCESO EN EL SECOP
1	2024	Gobernación de Caquetá	directa	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar a la Entidad Territorial en el cumplimiento de sus funciones en asistencia técnica, Inspección, Vigilancia y control, así como apoyar en los procesos de estructuración de los proyectos de infraestructura, equipamiento y dotación presentados que sean competencia de la secretaria de salud departamental.	6 meses	38.880.000 COP	CO1.PCCNTR. 6619371
2	2024	Gobernación de Caquetá	directa	Prestar sus servicios profesionales como ingeniero civil para apoyar a la Entidad Territorial en el cumplimiento de sus funciones en asistencia técnica, Inspección, Vigilancia y control, así como apoyar en los procesos de estructuración de los proyectos de plan bienal de infraestructura, equipamiento y dotación presentados que sean competencia de la secretaria de salud departamental	6 meses	24.300.000 COP	CO1.PCCNTR .6027960

El estudio económico para determinar los honorarios o productos a pagar al contratista se tuvo en cuenta las siguientes variables:

1. La complejidad
2. La necesidad de competencias especializados
3. Educación, formación y experiencia
4. El tiempo de dedicación
5. Los materiales
6. Los desplazamientos
7. El uso de tecnología
8. La cantidad de productos 9. El número de actividades

De acuerdo con las variables analizadas por la Entidad, el contratista se ubica en una escala de pagos por producto de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

El valor total del contrato asciende a la suma de **DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) M/CTE,** moneda legal.

4.2 Disponibilidad presupuestal.

N° CDP	2026010210	**Fecha de expedición**	15/01/2026
Valor	**DIECINUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS ($19.620.000) M/CTE**		
Rubro	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903016-190301600-202500000042433		
	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903011-190301100-202500000042433		
	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903023-190302300-202500000042433		
	2.3.2.02.02.009.21.02.02.02-19.02.77-21-1.2.1.0.00-19-1903-1903051-190305102-202500000042433		
Funcionamiento		**Inversión**	X

	1.	Presupuesto General de la Nación - PGN		N/A	
	2.	Sistema General de Participaciones - SGP	Participación para educación	N/A	
			Participación para salud	N/A	
			Participación para propósito general	N/A	N/A
				N/A	N/A
				N/A	N/A
				N/A	N/A
			Asignaciones Especiales	N/A	N/A
				N/A	N/A
				N/A	N/A
			Agua potable y saneamiento		N/A

TIPO DE RECURSOS			básico	
			Atención integral de la primera infancia (Saldos)	N/A
	3.	Sistema General de Regalías - SGR		N/A
	4.	**Recursos Propios**		**$19.620.000**
	5.	Recursos de Crédito		N/A
	6.	Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas, Asignación Especial SGP para Resguardos Indígenas - AESGPRI		N/A

4.3 Forma de pago

Cuatro (04) pagos a la entrega de los informes que contengan los productos a cargo del contratista, cada uno por valor de **CUATRO MILLONES NOVECIENTOS CINCO MIL PESOS ($4.905.000)** moneda legal.

Cada pago deberá estar acompañado de: a) Informe de cumplimiento de las obligaciones del contrato, firmado por el supervisor del contrato; b) Factura equivalente y c) comprobantes de pago de cotizaciones mensuales al Sistema de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales).

No obstante, a lo anterior, el pago se sujeta a las apropiaciones y disponibilidades presupuéstales correspondientes y a la situación de recursos del Plan Anual de Caja PAC.

Cada pago deberá cargarse previamente a la plataforma SECOP II en la forma en que la entidad lo estipule.

5. CRITERIOS HABILITANTES

5.1 Jurídicos

- *Propuesta de servicios.*
- *Hoja de vida de SIGEP Las personas naturales deberán allegar formato de hoja de vida en el SIGEP. Las personas jurídicas deberán aportar el formato de la función pública.*
- *Cédula o cédula de extranjería vigente expedida por la autoridad competente o pasaporte, según aplique de la persona natural o representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de antecedentes fiscales de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*
- *Certificado de antecedentes disciplinarios de la persona natural o persona jurídica, en este caso deberá aportar también los del representante legal.*

- *Certificado de antecedentes judiciales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de medidas correctivas de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Certificado de inhabilidades sexuales de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *REDAM de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica.*
- *Rut de la persona natural o persona jurídica.*
- *Libreta militar de la persona natural o documento que conste el cumplimiento de este requisito. (Cuando Aplique)*
- *Certificado de examen médico pre ocupacional para personas naturales*
- *certificado de afiliación a salud y pensión para personas naturales, para personas jurídicas deberá certificar que se encuentra al día en seguridad social y parafiscales según aplique.*
- *Certificado de cuenta bancaria.*
- *Compromiso Anticorrupción.*
- *Certificado de inhabilidades e incompatibilidades*
- *Declaración de Bienes y Rentas y Conflictos de Intereses- Función pública de conformidad con la Ley 2013 de 2019 (Estado del formulario Finalizado).*
- *Certificado de curso virtual de Integridad, transparencia y lucha contra la corrupción expedido por la Función Pública.*
- *Pantallazo registro usuario activo como proveedor del sistema electrónico de compra publica- SECOP II.*

5.2 Técnicos

5.2.1 Formación

NIVEL EDUCATIVO	TÍTULO
PROFESIONAL	Ingeniería Civil
OTROS CURSOS	Diplomado de verificador de condiciones de habilitación.

5.2.2 Experiencia

CLASE	MESES
Profesional	12
Laboral	N/A
Relacionada	N/A

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Retrasos en la proyección de los documentos y en el cumplimiento del alcance del objeto del contrato.	Retrasos en los procesos y el logro de los objetivos de la estrategia del Departamento	1	2	3	Bajo	Contratista	Realización de reuniones de levantamientos de requerimientos entre el supervisor del contrato y quien solicita el requerimiento	1	1	2	Bajo	Sí	Entidad Estatal	Pre-Contractual	Terminación del contrato	Seguimiento a la ejecución del Contrato	Conforme al periodo supervisado
2	Especifico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisar los perfiles solicitados en contratos anteriores ejecutados con el mismo objeto.	Retrasos en la puesta operación de las funcionalidades deseadas e impacto negativo en el logro de los objetivos del contrato	1	5	6	Alto	Contratista	Verificación del perfil con el equipo de trabajo de la dependencia	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Pre-Contractual	Suscripción del contrato	Verificar la hoja de vida	Una sola vez

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
3	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Revisión por parte de la entidad de la información entregada al contratista y verificación respecto del objeto contractual.	Atrasos en las obligaciones del contratista con relación a la ejecución del objeto contractual	2	2	4	Bajo	Supervisor	Establecer con el contratista un canal de comunicación rápido, hacer entrega de manera eficaz y suministrar la información necesaria para el cumplimiento del objeto	1	1	2	Bajo	No	Supervisor	Inicio del Contrato	Terminación del contrato	Desde constar la entrega de la información, así como los respectivos requerimientos para la ejecución de obligaciones	Conforme al periodo supervisado
4	General	Interno	Ejecución- Planeación	Operacional	Situaciones de conflictos de intereses o incompatibilidades	Situaciones sobrevinientes de conflictos de intereses, inhabilidades e incompatibilidades.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme al periodo supervisado
5	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del objeto contractual y en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaria ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Conforme al periodo supervisado

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
6.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si.	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Conforme al periodo supervisado
7.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega de los productos en el tiempo establecido en el contrato	Genera alteraciones en la ejecución del contrato generando el incumplimiento del mismo	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme al periodo supervisado

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
8.	General	Interno	Ejecución	Operacional	Problemas de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información dando lugar a la pérdida o fuga de la información a la que tenga acceso el contratista	Genera alteraciones en la ejecución del contrato trayendo como consecuencia la no ejecución de las actividades contractuales y a su vez exponiendo información confidencial a terceros	3	Menor	menor	Bajo	contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme al periodo supervisado
9	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Bajo	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Conforme al periodo supervisado

7. GARANTÍAS

7.1 Garantía de cumplimiento.

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la entidad dentro de los **tres (03)** días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>EL DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ identificada con NIT 800.091.594-</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis (6) meses más.</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td>• Número y año del contrato
• Objeto del contrato
• Firma del representante legal del contratista
• En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. RIESGO LABORALES

La Secretaría de Salud Departamental establece como riesgo laboral el siguiente:

CLASE III, DE RIESGO MEDIO. *LA NATURALEZA DE LAS ACTIVDIADES REQUIERE VISITAS A LOS DIFERENTES PRESTADORES DE SERVCIOS DE SALUD PARA VERIFICAR LAS CONDICIONES DE HABILITACIÓN, ASI COMO VISTAS DE IVC LO QUE IMPLICA DESPLAZAMIENTOS POR TODO EL DEPARTAMENTO.*

9. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento a lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 se informa que No hay tratado de libre comercio dentro del cual se encuentre inmerso el contrato que se pretende suscribir.

10. INVITACIÓN A VEEDURÍAS

Con la publicación del proceso a través del SECOP, se convoca a las Veedurías Ciudadanas, quienes podrán desarrollar su actividad durante las etapas precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso de selección.

11. ANEXOS

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Certificado de inclusión en el PAA
- *Certificado de Banco de Proyectos*
- *Certificado de Insuficiencia/Inexistencia dentro de la Planta de Personal*

En constancia de lo anterior,

Comité estructurador:	
ALVARO ANDRÉS LOPERA PINTO Profesional Universitario Estructurador Jurídico.	**NASHELY CATALINA LOBO HOYOS** Directora Técnica Desarrollo de Servicios Estructurador Técnico y Financiero
Aprueba:	
MALLERLY GONZALEZ ARIAS Secretaria de Salud	